

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 707 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vera Lucía Méndez Franco, contra la empresa “Justo Otero María Isabel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vera Lucía Méndez Franco, contra “Justo Otero María Isabel, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.612,42 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Justo Otero María Isabel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.285/11)